

CAMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

FCR 10501/2025/6

Comodoro Rivadavia, 09 de abril de 2026.-

Habiendo fenecido el plazo oportunamente otorgado para impugnar la decisión de fecha 26/03/2026 y encontrándose firme la misma, díctese el auto de apertura a juicio en los términos del art. 280 del CPPF.

En consecuencia, RESUELVO:

DICTAR EL AUTO DE APERTURA A JUICIO y REMITIR las actuaciones a la Subsede Juicio y Ejecución Comodoro Rivadavia de la Oficina Judicial del Distrito para que efectúe el sorteo del magistrado -unipersonal- del colegio de jueces correspondiente que deberá actuar en el debate, conforme los alcances de la resolución de fecha 06/04/2026.

Notifíquese.

ALDO E. SUAREZ

Juez de Revisión

